

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2004, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa mediante el sistema de concurso-oposición en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal.

En cumplimiento de lo establecido en la base 4.1, 4.2 y 4.3 de la Resolución de 19 de julio de 2004 de la Universidad Internacional de Andalucía («Boletín Oficial del Estado» núm. 187, de 4 de agosto de 2004) por la que se convocan procesos selectivos para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa mediante el sistema de concurso-oposición en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal.

Este Rectorado ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. La lista de opositores admitidos y excluidos se encontrará expuesta en la Universidad Internacional de Andalucía (Rectorado, calle Américo Vespucio, número 2, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla), Sedes Iberoamericana Santa M.^a de La Rábida (Paraje La Rábida, s/n, 21819, Palos de la Frontera, Huelva) y Sede Antonio Machado de Baeza (Plaza de Santa María, s/n, 23440, Baeza, Jaén).

La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Universidad Internacional de Andalucía de que reúnen todos los requisitos exigidos en la base 2 de la convocatoria.

Segundo. Publicar la lista de aspirantes excluidos a estas pruebas que figura como Anexo I a esta Resolución, con expresión de las causa de exclusión.

Todos los opositores excluidos, como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía», para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Tercero. Se convoca a todos los opositores admitidos que, según las bases de convocatoria, tengan que realizar el primer ejercicio, para su celebración el día que figura en el Anexo II de esta Resolución, en el lugar y hora indicados en el mismo.

Cuarto. La presente Resolución podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de septiembre de 2004.- El Rector, José M.^a Martín Delgado.

ANEXO I

EXCLUIDOS

DNI: 28743960-D.
Apellidos: Escobar Vargas.
Nombre: Ana.
Causas de exclusión: Fuera de plazo.

DNI: 48860675-G.
Apellidos: Parrilla Jiménez.
Nombre: Beatriz.
Causas de exclusión: Fuera de plazo.

ANEXO II

Las pruebas se celebrarán el martes día 9 de noviembre de 2004 a las 10,30 horas en el Aula S2 de Escuela Superior de Ingenieros, sita en el Camino de los Descubrimientos, s/n, en la Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace pública la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección para la concesión de becas en las áreas de Tesorería y Deuda Pública, convocadas por Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 6.4 y 8.5 de la Orden de 11 de junio de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación (BOJA núm. 77, de 2.7.02), así como en el punto Cuarto de la Orden de 24 de mayo de 2004, por la que se convocan becas de formación e investigación al amparo de la Orden que se cita, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Hacer pública la lista provisional de admitidos y excluidos, acordada por la Comisión de Selección de este Centro Directivo con fecha 21 de septiembre de 2004.

2.º El contenido íntegro del acto estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, así como en los de sus Delegaciones Provinciales, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º El plazo para subsanación de las solicitudes y/o para acompañar los documentos preceptivos, conforme al artículo 8.5 de la Orden de 11 de junio de 2002, y demás efectos consignados en el mismo, será de diez días, a partir del día

siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de septiembre de 2004.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones, por la que se hace pública la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección para la concesión de una beca en el Area de Corporaciones Locales y de otra beca en el Area de Financiación Autonómica, convocadas por Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 6.4 y 8.5 de la Orden de 11 de junio de 2002 (BOJA núm. 77, de 2.7.02), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación, así como en el punto Cuarto de la Orden de 24 de mayo de 2004, por la que se convocan becas para el ejercicio 2004, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Hacer pública la lista provisional de admitidos y excluidos, acordada por la Comisión de Selección de este Centro Directivo con fecha 17 de septiembre de 2004.

2.º El contenido íntegro del acto estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, así como en el de sus Delegaciones Provinciales, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º El plazo para subsanación de las solicitudes y/o para acompañar los documentos preceptivos, conforme al artículo 8.5 de la Orden de 11 de junio de 2002, y demás efectos consignados en el mismo, será de diez días, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de septiembre de 2004.- La Directora General, M.^a Victoria Pazos Bernal.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la normativa que se cita, se concede Subvención a la Inversión a Sociedad Cooperativa Andaluza.

Resolución de 13 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 29 de marzo de 2001, modificada por las Ordenes de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003, se concede Subvención a la Inversión a la Sociedad Cooperativa que a continuación se relaciona:

Expte.: SC.0143.GR/03.

Beneficiario: Norbeisma, S. Coop. And.

Importe: 10.078,21 €.

Granada, 13 de septiembre de 2004.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 31 de agosto de 2004, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al centro privado de Educación Infantil Calasancio Hispalense de Dos Hermanas (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Manuel Jiménez Álvarez, en su calidad de representante de la «Viceprovincia de las Escuelas Pías de Andalucía (Congregación Padres Escolapios)», entidad titular del centro docente privado de Educación Infantil «Calasancio Hispalense», con domicilio en Avda. San José de Calasanz, núm. 2, Urbanización Montequinto de Dos Hermanas (Sevilla), en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 6 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el centro con código 41001689, tiene autorización definitiva para 3 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 75 puestos escolares por Orden de 26 de agosto de 1998 (BOJA del 19 de septiembre).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del Centro la ostenta la «Viceprovincia de las Escuelas Pías de Andalucía (Congregación Padres Escolapios)».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE del 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de ampliación de la autorización para el segundo ciclo de la educación infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para educación infantil.